	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-GB-016
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 04
	INFORME DETALLADO EJECUCION DE ACTIVIDADES	Vigente desde: 23/08/2023

1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación	CUMPLE			N.A.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	CUMPLE	Avance de Obra - Informe mensual	Reposa en la oficina de contratacion	N.A.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso.	CUMPLE	Avance de Obra - Informe mensual	Reposa en la oficina de contratacion	N.A.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.	N.A	N.A	N.A	N.A.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.	CUMPLE			N.A.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo requerido por la Entidad.	CUMPLE	Informacion entregada mediante oficio	Reposa en la oficina de contratacion	N.A.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.	CUMPLE	personal local en la ejecucion del proyecto		N.A.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	CUMPLE			N.A.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.	CUMPLE			N.A.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas técnicas ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.	CUMPLE			N.A.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	CUMPLE	Informe Mensual	Reposa en la oficina de contratacion	N.A.

12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz1 subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.	CUMPLE			N.A.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	CUMPLE			N.A.
14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.	CUMPLE	Informacion entregada mediante oficio	Reposa en la oficina de contratacion	N.A.
15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.	CUMPLE			N.A.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago del Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.	CUMPLE	OK	OK	N.A.
17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.	CUMPLE	OK	OK	N.A.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.	CUMPLE	Reportado en los informes mensuales	Reposa en la oficina de contratacion	N.A.
19. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	N.A	N.A	N.A	N.A.

20. Cumplir con la politica ambiental implementada por la Gobernacion del Tolima, desarrollando buenas practicas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente del agua, energia, papel y manejo de residuos.	CUMPLE			N.A.
21. Tener disponibilidad y remitir los respectivos soportes como actas o certificado de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposicion final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según las normativas ambientales vigentes.	CUMPLE			N.A.
22. Incorporar como minimo el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, Decreto 1082 de 2015, y Decreto 680 del 22 de junio de 2021, y con el ofrecimiento realziado en la propuesta presentada a la Entidad.	CUMPLE			N.A.
23. Realizar revision permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidacion, el acta de cierre, entre otros. Asi las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontrataran "En revision de Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobacion en la plataforma.	CUMPLE			N.A.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR				
1. Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de Normas y especificaciones de obra y actividades de carácter administrativo, relacionadas con el control de uso de recursos humanos, técnicos, presupuestales, tiempos de ejecución, ejerciendo de esta manera la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental.	CUMPLE			N.A.
2. Tener conocimiento completo y detallado de los proyectos y vigilar la ejecución del contrato, con el fin de cumplir lo dispuesto en plano, memoria, cálculos y demás especificaciones técnicas previstas para la obra.	CUMPLE			N.A.
3. De igual manera la Interventoría se encargará de realizar las especificaciones técnicas que resulten de la inclusión de nuevos ítems, de variación de los ya existentes y en general los que requerían dentro de la etapa de ejecución de la obra.	CUMPLE			N.A.
4. Vigilar y velar por la buena y optima calidad de los materiales utilizados en la construcción de la obra contratada.	CUMPLE			N.A.
5. Ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero y ambiental) sobre el proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.	CUMPLE			N.A.
6. Garantizar que las cantidades contratadas, previstas en el contrato se ejecuten de acuerdo a lo previsto y establecido por la Gobernación del Tolima.	CUMPLE			N.A.

7. Verificar que el cronograma de actividades se ejecute cronológicamente de acuerdo a lo establecido y pactado en el acto contractual. En caso que el contratista se retrase en su programa de trabajo, deberá exigir al mismo que tome las medidas necesarias para acelerar el ritmo del objeto del contrato, sin que esto represente costo adicional alguno para la entidad contratante. Solicitará oportunamente A la Gobernación del Tolima, las sanciones contractuales por incumplimientos parciales o totales en que incurra el contratista e informará al supervisor.	CUMPLE			N.A.
8. Realizar los ensayos y pruebas de laboratorio pertinentes que certifiquen el cumplimiento de las normas tecnicas establecidas para tales fines.	CUMPLE			N.A.
9. Proveer y garantizar que en la obra se encuentre por parte suya el personal, implementos y equipos técnicos necesarios para realizar un adecuado, optimo y oportuno control y seguimiento de las actividades que se ejecuten en desarrollo del contrato.	CUMPLE			N.A.
10. Cumplir a cabalidad con las actividades de interventoría durante el plazo de ejecución de su contrato y si se hace necesario hasta la culminación exitosa de las actividades estipuladas en el contrato de obra.	CUMPLE			N.A.
11. Velar el cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad industrial.	CUMPLE			N.A.
12.Mantenerse informado sobre el estado técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra.	CUMPLE			N.A.
13. Presentar mensualmente los respectivos informes al supervisor con su documentación, ensayos, pruebas de laboratorio, registro fotográfico, y toda la documentación en general que permita establecer un detallado y minucioso estado de las obras.	CUMPLE			N.A.
14. Asegurarse de la colocación por parte del contratista de la valla informativa aprobada por la Gobernación del Tolima.	CUMPLE			N.A.
15. Verificar que la ejecución se cumpla dentro de los términos contemplados en el cronograma de actividades, de tal manera que se concluya dentro del plazo pactado; podrá modificar el programa de trabajo cuando por razones de orden técnico o la naturaleza de la obra así lo exijan.	CUMPLE			N.A.
16. Inspeccionar los trabajos verificando el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones exigidas en el respectivo contrato y verificar el cumplimiento de las normas dictadas por las entidades que regulan la construcción en Colombia.	CUMPLE			N.A.
17. Elaborar y presentar los informes específicos y técnicos que le solicite la Gobernación del Tolima por intermedio del supervisor del contrato que le permita estar enterado del avance y demás aspectos relevantes de la obra realizada.	CUMPLE			N.A.
18.Participar activamente en los comités de obra, elaborar y suscribir las actas que allí se generen.	CUMPLE			N.A.

19. Organizar el archivo propio de la Interventoría, especialmente en lo relativo a memorial de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato. Esta información debe ser remitida a la Gobernación del Tolima en medio físico y magnético.	CUMPLE			N.A.
20. Presentar registro fotográfico.	CUMPLE			N.A.
21. Diligenciar conjuntamente con el contratista la bitácora de obra.	CUMPLE			N.A.
22. Anexar la certificación de una cuenta bancaria para el manejo del pago de los recursos pagados.	CUMPLE	Certificacion Bancaria		N.A.
23. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.	CUMPLE			N.A.
24. El contratista deberá realizar un programa de distribución de personal y otros recursos, en el caso que se requiera reconocer mayores cantidades de obra o Items no previstos al contrato principal. Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de la GOBERNACIÓN, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes, los cuales no pueden superar los valores ofertados inicialmente en la propuesta y deben estar debidamente justificados.	CUMPLE			N.A.
25. El Interventor deberá tener en cuenta la normatividad del sistema general de regalías en lo correspondiente a la ejecución del contrato de obra e interventoría, la cual debe estar de acuerdo a los lineamientos del SGR y acuerdos vigentes.	CUMPLE			N.A.
26. Constituir a favor de la Gobernación del Tolima las garantías estipuladas en el pliego de condiciones.	CUMPLE	Polizas del contrato	Direccion de contratacion y en la plataforma del Secop II.	N.A.
27. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.	CUMPLE			N.A.
28. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA dejar reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros de lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.	CUMPLE			N.A.
29.Mantener indemne al Departamento del Tolima de todas y cada una de las actuaciones que realice con ocasión a la ejecución de contrato.	CUMPLE			N.A.
30. Responder por la calidad de los servicios, sin perjuicio de la respectiva garantía	CUMPLE			N.A.
31. Firmar las actas correspondientes, de común acuerdo con el supervisor.	CUMPLE			N.A.
32. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato de obra.	N.A			N.A.
33. Suscribir acta de liquidación del contrato de obra y de interventoría.	N.A			N.A.
34. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.	CUMPLE			N.A.

1.2 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE				
RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATANTE	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**EVIDENCIA**	**MECANISMO DE VERIFICACION**	**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

CONCLUSIONES:

Ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) : NEIL HAROLD LEAL PAVA

FIRMA:

NOMBRE(s) DEL APOYO A LA SUPERVISION : EDWIN VEGA MONTIEL

FIRMA: